Contrato N° 23/2.015

Entre **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU**, domiciliada en calle Mcal. Estigarribia c/Bernardino Caballero , centro urbano de Minga Guazú, República del Paraguay, representada en este acto por el **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruíz**, con Cédula de Identidad Civil Nº 932.259.- , y **Abog. Felix M. Ordano Diaz** en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 508.431.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Agropecuaria Santa Rita** de con RUC N° 4451440-9, domiciliada en Camino a Repatriación entre Cuarta y Quinta Proyectada, Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **Laura Griselda Sosa Ríos**, con Cédula de Identidad N° 4.451.440, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE INCUBADORAS PARA HUEVOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Incubadoras para Huevos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Addenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

AGROPECUARIA SANTA RITA RUC: 4.451.440-9

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010-2015

Abog. Felix M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010-2015

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*1*	*0*	*410*	*30*	*011*	*10*	*14.060.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297.335.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 26/2.015**, para **"Adquisición de Incubadoras para Huevos "**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.657/2.015 de fecha 28 de julio de 2.015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	40101808-001	Incubadora para Huevos	Premium Ecológica	Brasil	Unidad	5	Unidad	2.812.000	14.060.000
								"Precio Total:	14.060.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Catorce millones sesenta mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

AGROPECUARIA SANTA RITA

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

Abog. Fanny M. Orano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 30 (treinta) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. Estigarribia e/Gral. Bernardino Caballero.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2010 - 2015

Abog. Ever M. Ordano Díaz
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2010 - 2015

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día 03 mes agosto y año 2.015.-

Laura Griselda Sosa Ríos
***C.I.* Nº 4.451.440.-**
Agropecuaria Santa Rita

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2010 - 2015

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2010 - 2015

Abog. Felix M. Orduno Díaz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA MUNICIPAL
PERIODO 2010 - 2015